

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Marzo 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente instruido con motivo de reclamación de los Médicos titulares de Fuentesauco, Zamora, contra el fallo de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, determinante del reparto del déficit resultante de la recaudación de patentes de 1896-97, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por V. E. en 27 de Diciembre último, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que la Administración de Hacienda de Zamora, al tener conocimiento de que las patentes adquiridas por los Médicos cirujanos del pueblo de Fuentesauco para el ejercicio de su profesión en el año 1896-97 importaban 164 pesetas menos que el año anterior, ordenó que, con arreglo al art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, se repartiera el

déficit entre los matriculados D. Valentín Matillo y D. Eusebio Ortega, únicos Médicos que ejercen la profesión en el pueblo de Fuentesauco; acudieron á la Delegación de Hacienda de Zamora manifestando que las 164 pesetas recaudadas de menos, con relación al año anterior, no eran acumulables á las cuotas de patentes de segunda clase de que se habían provisto con arreglo á sus utilidades, porque el déficit procedía de haberse ausentado de la localidad uno de los tres Médicos que en el año de 1895 á 96 ejercieron la profesión en aquella villa. La Delegación de Hacienda resolvió en 7 de Enero 1897 desestimar dicha solicitud, y los interesados recurren en alzada ante V. E. insistiendo en su reclamación, y añadiendo que, á lo sumo, podía obligárseles á adquirir patentes de primera clase de las correspondientes á la localidad.

La Dirección general de Contribuciones directas opina que debe dictarse una disposición de carácter general interpretando el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 en el sentido de que sólo debe aplicarse en los casos en que, sin causa justificada, los Médicos de una localidad disminuyan el importe de sus patentes, pero no cuando por fallecimiento, ausencia ó cesación de industria, disminuya el número de Facultativos contribuyentes de una localidad.

Y la Dirección de lo Contencioso opina que debe revocarse el acuerdo apelado y declarar que el reparto del déficit tiene por límite el importe de las cuotas de primera clase de la población en que se ejerza la profesión.

El Consejo ha examinado el expediente, y considera bien fundado el dictamen de la Dirección de lo Contencioso.

El Real decreto de 13 de Agosto de 1894 estableció el sistema de patentes para el pago de las cuotas de subsidio exigibles á los Médicos y Médicos Cirujanos, y su art. 11 determina que, si dentro del primer trimestre de cada año económico la Administración no hubiera recaudado por lo menos una suma igual á la del año inmediato, el Delegado de Hacienda de cada provincia ordenará el reparto del déficit entre los Médicos de la localidad donde exista; pero añade que este reparto se verificará..... fijando la debida patente á todos los que la hubieren adquirido de menor valor que el correspondiente á sus utilidades profesionales.

Al final del Real decreto se inserta un cuadro de patentes, tomando por base la importancia y número de habitantes de cada población. Así, pues, la mayor cantidad que por contribución industrial puede exigirse á un Médico es el importe de la patente de primera clase correspondiente á la localidad en que ejerza la profesión. Y si el reparto del déficit debe hacerse fijando á cada Médico la patente que le corresponda, es indudable que, cualquiera que sea la importancia del déficit, no puede exigirse á un Médico cantidad mayor que el valor de una patente de primera clase.

Es indudable que si en el año anterior había un Médico más en Fuentesauco, al ausentarse, han recaído las utilidades que obtuvo en los que han quedado, y por tanto, es justo y equitativo que se reparta entre ellos la contribución que aquél satisfacía, en cuanto lo consienta la última parte del art. 11 del Real decreto citado, es decir, exigiendo patentes de primera clase.

Por estas razones, opina el Consejo, como la Dirección general de lo Contencioso, que procede revocar el acuerdo apelado de la Delegación de Hacienda de Zamora, y declarar, con carácter general, que el reparto del déficit á que alude el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 no podrá hacerse en ningún caso de manera que la cuota individual contributiva exceda del importe de la patente de primera clase correspondiente á la base de población en que se ejerza la profesión, aplicando este criterio al caso que ha motivado este expediente.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1898.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta 22 Febrero 1898)

SECCION TERCERA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

La circular publicada en 15 de Enero último, autorizando la devolución de expedientes justificativos de excepciones del servicio, ha sido inter-

pretada erróneamente por muchos Ayuntamientos, que suponen ser innecesaria la formación de otros nuevos en el corriente año para acreditar la subsistencia de causas en el acto de revisión.

Esa interpretación es contraria al propósito de esta Comisión mixta y opuesta á los preceptos legales.

La devolución de expedientes fué acordada en beneficio de las Corporaciones municipales y de los interesados, para que pudieran utilizarse las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción unidas á los mismos; pero, claro es que, todas aquellas circunstancias transitorias ó susceptibles de modificación de un año á otro, deben probarse nuevamente con informaciones, testimonios, certificados de existencia y pobreza y demás documentos pertinentes. Así, pues, una vez reducidas las excepciones por los mozos sujetos á revisión, ha de instruirse expediente con las formalidades reglamentarias, sin que baste hacer constar por certificado, ó en el acuerdo municipal, que continúa la excepción otorgada y justificada en años anteriores.

Concedidos honorarios de 2'50 pesetas á los Médicos titulares de los pueblos por cada reconocimiento de mozo, ó persona interesada en el reemplazo, en virtud del Real decreto de 16 de Febrero actual, queda sin efecto la Real orden de 29 de Mayo de 1897 y la advertencia contenida en la regla 8.^a de la circular de esta Comisión, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 8 del corriente mes.

Zaragoza 2 de Marzo de 1898.—El Gobernador Presidente, José de la Bastida.—Por acuerdo de la Comisión mixta, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Cédulas personales.—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, en circular de fecha 21 de Febrero próximo pasado, esta Administración, llama la atención de los Ayuntamientos de esta provincia para que no se prescinda del reparto de las hojas declaratorias, cuyo servicio se verificará en la forma que dispongan las respectivas Corporaciones, con arreglo á lo prevenido por el art. 26 de la vigente Instrucción de 27 de Mayo de 1884; pero sin que pueda prescindirse de él, por ser un deber ineludible y de importancia suma para el aumento de los ingresos. Los padrones deberán terminarse y presentarse en esta Oficina provincial dentro de los meses de Abril próximo, según preceptúa el citado art. 26; debiéndose acompañar á los mismos copia de los resúmenes á que se refiere el art. 28 de la referida Instrucción, los cuales se han de redactar bajo la responsabilidad de los respectivos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento; teniendo al propio tiempo en cuenta lo que determina el art. 29 de la misma. Esta Oficina no aprobará ningún padrón al que no se acompañen las hojas declaratorias de los comprendidos en el mismo, y suscritas por las

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1898.

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 31 de Diciembre último.

Pasó á la Comisión un oficio proponiendo se pase la correspondiente comunicación al padre del segundo Teniente D. Valentín Lasheras, uno de los héroes de Guamo.

Le fué adjudicada á D. Antonio Benedicto la subasta de zanjias y colocación de cañerías para la conducción de aguas.

Volvió á la Comisión el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, relacionado con la instancia de los Sres. Monserrat hermanos pidiendo exención de derechos por el aceite de pescado.

Se aprobó la forma de pagar á la Escuela de Artes y Oficios lo que se le adeuda por material.

Se concedió licencia á D. Silvestre Juderías para obrar en su casa de la calle del Marqués de Casa Jiménez.

Se desestimó la instancia de D. José Cueli sobre construcción de un horno crematorio en el Matadero.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando negativamente la instancia sobre revocación del acuerdo referente á la entrada de carne fresca.

Se acordó el arriendo de la recaudación de los encabezamientos del extrarradio.

Se aprobó un dictamen sobre premios á los cazadores de animales dañinos.

Fueron explanadas las mociones que tenían anunciadas algunos Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 7.

Fué aprobado el alistamiento de todos los mozos sujetos al reemplazo del presente año.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Manuel Martínez, Maestro de la Escuela de niñas de Montaña.

Igualmente lo quedó de haber sido nombrados D. Saturio Remacha y D. Pablo Valdovinos, Alcaldes de los barrios del Castillo y Democracia, respectivamente.

A la Comisión de Policía y Sanidad pasó la comunicación del Sr. Rector de la Universidad, trasladando la del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, sobre realización del proyecto de cubrir el río Huerva.

A la Comisión respectiva pasó el escrito de la Asociación de la prensa, aceptando la invitación que se le hace, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento con motivo de la velada que aquélla dedicó á la región aragonesa; y manifestando que destina una corona á la memoria del ilustre Pignatelli.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito de Secretaría presentando el estado de los expedientes ingresados durante el último trimestre.

A la Comisión de Policía y Sanidad pasó un escrito del Secretario de la Junta de propaganda y organización del noveno Congreso internacional de

cabezas de familia, ni sin haber tenido presente el reparto de la contribución territorial, padrón de carruajes de lujo, y la matrícula industrial correspondiente al actual ejercicio de la respectiva localidad; procurando las entidades municipales cumplir con lo que dispone el art. 27 de la Instrucción, y especialmente en lo prevenido en su párrafo primero, con respecto á la acumulación de cuotas.

Esta Administración espera que no será necesario adoptar medida ninguna coercitiva para que el servicio de que se trata se lleve á cumplido efecto, porque conoce el celo de las Autoridades citadas y porque éstas se penetrarán de que si el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898-99 se forma con estricta sujeción á lo que determina la Instrucción del impuesto, y se recuerdan por esta circular, serán mayores los ingresos que por el concepto indicado se obtengan, y claro es que mayor será la suma que alcancen los Ayuntamientos por el recargo que la ley les autoriza, y seguramente serán menos en número las reclamaciones que contra el padrón de tal suerte formado se formulen.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1898.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela provincial de Valladolid la Ayudantía numeraria de la clase de Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas consignado en los presupuestos de aquella localidad, y la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto por la Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos en este concurso de traslación los Ayudantes numerarios de las Escuelas provinciales de Bellas Artes que lo sean de asignatura igual á la vacante, según lo prevenido en el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes y documentos que acrediten su derecho al concurso á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan y Rectorado correspondiente, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 12 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Higiene y Demografía que ha de celebrarse en Madrid.

Pasó á la Comisión de Gobierno interior un oficio del Jefe de la Guardia municipal solicitando que se gratifiquen los servicios prestados por los individuos del Cuerpo con motivo del Censo de población.

A la Comisión de Fomento pasó una comunicación del Ayuntamiento de Barcelona, relacionada con la celebración de feria-concurso-agrícola durante los meses de Mayo y Junio próximo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Diciembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado que la Contaduría presenta de las cantidades recaudadas y gastadas hasta fin de Diciembre último.

Se acordó tributar expresivas gracias al Excelentísimo Sr. Marqués de Casa Jiménez, por la comida dada por su cuenta á los acogidos en la Casa Amparo.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la asistencia médico-farmacéutica en la Casa Amparo.

Se acordó practicar algunos reparos en los locales de la Escuela de niños del Arrabal.

Se aprobó un dictamen proponiendo la instalación de Escuelas de niños y niñas en los barrios de Santa Isabel y Casa Blanca.

Se aprobó la distribución del libro de los juegos florales de 1894.

Se autorizó á D. Enrique Pratosí para una toma de agua con destino á la cochera de la calle de Ponzano, núm. 4.

Se acordó devolver la fianza que hizo D. Bernardino Gracia para responder del contrato de piedra arista.

Se autorizó á la Compañía Aragonesa de electricidad para la apertura de zanjas y tendido de cables en varias calles de la ciudad.

Se acordó expropiar á D. Manuel Prado parte de la casa números 21 y 22 de la plaza del Mercado.

Se desestimó la instancia de los Sres. Monseerrat hermanos sobre exención del impuesto por las grasas que introducen para la fabricación de curtidos.

Se acordó sacar á concurso el alumbrado de la Casa Consistorial por medio de la luz eléctrica.

Se desestimó la solicitud de Manuel Forcés en petición de un socorro como hijo del guarda de consumos Manuel Forcés.

Se acordó aprobar los traspasos hechos de dos campos en el monte de Torrero á favor de D. Lorenzo Mora y D. Simón Aznar.

Se acordó entablar recurso contencioso administrativo contra la Real orden sobre abono á don José Val de cierta cantidad por arriendo de unos locales.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 12.

Se aprobó un acuerdo del Ayuntamiento concediendo un donativo de 1.000 pesetas á los defensores de Guamo (Cuba).

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 12.

Fué designado el Letrado D. Francisco Roncalés, para la dirección de un pleito sobre reivindicación del callejón de la Morería cerrada.

Se autorizó al Sr. Alcalde para negociar en el Banco de Crédito parte de los pagarés por impuesto sobre la uva.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero.

Se concedió á D. Florentín Baraza la prórroga de 40 días de licencia que solicita.

Se acordó tributar expresivas gracias á la Real Academia de Medicina y Cirugía por el ejemplar que remite de los discursos leídos en aquella Corporación con el motivo de la recepción de D. Mariano Muñoz.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la comunicación del Colegio de Farmacéuticos, diciendo la forma en que ha quedado constituido.

Se autorizó á la Comisión de Fomento para arrendar el aprovechamiento del estiercol del vedado de Peñaflor.

Se aprobó un dictamen proponiendo que se admita á D. Felipe José Guillén, la renuncia que hace de una parcela sobrante del camino que conduce á la Escuela de Montañana.

Se autorizó á la Comisión de Fomento para disponer los trabajos rurales que han de llevarse á efecto en el presente invierno.

Se concedió á D. Luis Portolés la licencia que tiene solicitada para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle de Agustín (D. Antonio.)

Se aprobó un dictamen proponiendo se ceda á D. Ramón Huguet la sepultura á perpetuidad número 214 del Cementerio de Torrero.

Volvió á la sección el dictamen autorizando á D. Ignacio Aguilar la instalación de un kiosco frente á la puerta baja de la Iglesia del Pilar.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre instalación de dos calderas y una máquina de vapor en la fábrica Electra Peral Zaragozana.

Se aprobó un dictamen proponiendo que los papeles inútiles que hay en las bodegas de la Casa Consistorial sean quemados y no vendidos como se tenía acordado.

Se acordó la reconstrucción de uno de los lucernarios que existen en la guardaropía del Teatro Principal.

Se concedió un socorro á Isidra Erales, como viuda del manguero Robustiano Palomero.

Se acordó practicar algunas obras en la oficina de la Secretaría de la Alcaldía.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se celebre el segundo beneficio de la Casa Amparo en el Teatro Principal.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.

Se aprobó un dictamen con las bases formadas para la urbanización de la huerta de Santa Engracia; y se acordó continuar las gestiones para la adquisición de los solares del exconvento de Santa Fe.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 26.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 19 y 22.

A la Comisión de Policía y Sanidad pasó un oficio del Sr. Gobernador sobre adquisición de varias clases de materiales de construcción sin las formalidades de subasta.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Joaquín Gascón escribiente temporero de la Secretaría.

Fueron aprobados dos dictámenes del Sr. Síndico, relativos á la excepción del soldado Manuel Ruiz Bientobas y del mozo del actual reemplazo Jacinto Lario.

Pasó á la Comisión de Policía y Sanidad el plano para la ampliación de la plaza de Salamero.

Se aprobó el informe del Sr. Síndico, dado en el expediente del soldado Mariano López Vidal.

Se aprobó un dictamen que obraba sobre la mesa, relacionado con la asistencia Médico farmacéutica en la Casa Amparo.

Igualmente fué aprobado el dictamen, que también se hallaba sobre la mesa, proponiendo se autorice á la Sociedad Electra Peral para instalar en su fábrica dos calderas y un generador de vapor.

Se aprobó un dictamen relacionado con los aprovechamientos forestales que han de regir en el próximo año.

Se acordó la adquisición de una amasadora mecánica con destino á la Casa Amparo.

Se autorizó al Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja para dar un baile en el Teatro Principal el día 18 de Febrero próximo, y á la Sociedad Velocipédica Zaragozana para celebrar un baile de máscaras en el mismo Coliseo el día 17 del expresado mes.

Se acordó incluir en la lista de compromisarios para la elección de Senadores, á los Sres. D. Julián Bel y D. Eduardo Romeo.

Se acordó declarar ultimado el padrón de moradores para el corriente año.

Se acordó el sitio donde ha de colocarse el retrato del Excmo. Sr. D. Luis Franco y López.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se autorice á D. Mariano Cancer para la toma de agua con destino á los usos domésticos de su casa número 45 de la calle de Palomar.

Se aprobó un dictamen relacionado con la venta de una parcela procedente de las casas números 41, 43 y 45 de la calle de la Manifestación.

Se acordó aprobar un dictamen sobre exigir cierto pago al dueño de una sepultura á perpetuidad, por haber empleado más terreno del concedido.

Se autorizó á la Superiora del convento de monjas descalzas de San José para tener una vaca lechera dentro del edificio.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con una moción proponiendo que los serenos no canten la hora, y se fusionen con la Guardia municipal.

Pasó á la Comisión de Policía y Sanidad el expediente relativo á la concesión de permiso para sacrificar cerdos durante todo el año.

Se aprobó un dictamen sobre concesión de terrenos á varios vecinos de Garrapinillos, próximo á la Iglesia.

Se acordó aprobar los términos en que puede contestarse á un oficio del término de Rabal, referente á desperfectos en el camino de Juslibol.

Fué aprobado el traspaso de una casa en el camino del Cementerio á favor de Mariano Manero.

Se acordó declarar fuera de concurso á D. Miguel Padilla para la plaza de Director de arboledas que tenía solicitada.

Como resultado de la votación practicada para proveer el cargo de Tenedor de libros de la Contaduría municipal, fué proclamado para dicho destino, por la Presidencia, D. José Celestino Santarromana.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 26.

Se aprobó un acuerdo del Ayuntamiento sobre pago mediante abonarés de lo que se adeuda á la Escuela de Artes y Oficios.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos al reemplazo del Ejército del corriente año; hechas algunas inclusiones y exclusiones, se dió por terminado el acto para continuarlo el día 12 de Febrero próximo.

ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 16 de Marzo de 1891 y de lo acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad en 21 de Febrero de 1896 y 24 de Noviembre de 1897, la Comisión municipal nombrada al efecto con el Sr. Síndico y personal facultativo y práctico á ella agregado, saldrán de esta población, si el tiempo no lo impide, en la mañana del día 12 de Marzo próximo, á practicar el deslinde jurisdiccional de términos municipales de Zaragoza y El Burgo de Ebro.

Por tanto, quedan citados y emplazados debidamente por el presente edicto los interesados del referido pueblo y todas y cada una de las Corporaciones, así como los particulares que tengan propiedades ó interés alguno en el terreno que debe comprender la mojonación, para que se sirvan asistir por sí ó por medio de representantes legítimamente autorizados á presenciara y llevando entendido que en el deslinde se atenderá exclusivamente á la posesión de hecho en la jurisdicción, en el momento en que se efectúe la operación y sin perjuicio de variar la línea, previas las formalidades legales, conforme dispone el art. 2.º del Real decreto de 30 de Agosto de 1889; y que se considerará á las Corporaciones y particulares arriba mencionados, citados y emplazados, como presentes en el deslinde, sin derecho á ulterior reclamación sobre el particular, dado caso que no asistieran.

Y se anuncia para conocimiento de los interesados y á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Zaragoza 28 de Febrero de 1898.—B. Girauta.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1898.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	Quintales métricos	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
15	45'99	»	Harina.....	De primera clase.....	43'25
15	1.400	»	Cebada.....	Superior.....	20'65
Del 1.º	4.149	»	Paja de pienso.....	De trigo.....	3'60
al 31.)	513	»	Idem.....	Idem.....	3'20

Zaragoza 3 de Febrero de 1898.—El Administrador, Santiago Saínz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la Fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 8 del mes actual, á las once de la mañana, se procederá á la admisión de proposiciones libres y por hectólitros en esta Fábrica, sita en Torrero, núm. 113, para enagenar los aprovechamientos que resulten de la molturación del trigo hasta fin del presente mes.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1898.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, formado para el año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas quieran enterarse de su formación.

Orcajo 27 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Valenzuela.

Desde esta fecha, por término de 15 días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, el presupuesto ordinario para 1898 á 99 y los apéndices de la contribución para el mismo año.

Velilla de Jiloca 2 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano España Costea.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Grisén 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, formado para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ejea de los Caballeros 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Prisco Dehesa.

Del 1.º al 15 del próximo mes de Marzo, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99.

Mozota 27 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pascual Navarro.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1896-97, y el presupuesto adicional y refundido del correspondiente al año de 1897-98, y las cuentas municipales de 1895-96 y de 1896-97, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos legales.

Alpartir 26 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Marín.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de repartos de la contribución territorial y urbana de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Montón 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Balbino Jimeno.

Hasta el 14 del próximo Marzo estarán expuestos al público en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Apéndices al amillaramiento formados para el año económico de 1898-99, y presupuesto municipal ordinario para el mismo ejercicio.

Murillo de Gállego 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Jordán.

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este pueblo, para el ejercicio de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo, ambos inclusive.

Fuentes de Jiloca 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Jimeno.

El presupuesto ordinario y el apéndice al amillaramiento de esta villa, para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.
Los Fayos 27 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Eugenio Navarro.

Por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía las alteraciones que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución de inmuebles, correspondientes al año económico de 1898 á 99.

Murero 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco Franco.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1898-99, de este pueblo, se halla expuesto al público por término de 15 días, para los efectos de la vigente ley Municipal.

Cinco Olivas 27 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Antonio Marturel.

Por término de 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1898-99.

Los apéndices de rústica y urbana para dicho ejercicio.

Sabiñán 27 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Florentino Yepes.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año económico 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado.

La Joyosa 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, P. O., Miguel Angós, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación

Procedente de la Superioridad, se recibió en este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de

esta ciudad, la causa seguida sobre muerte casual de Cirilo Jimeno Padules, vecino de Zuera, con la carta-orden, cuyo tenor es como sigue:

«Audiencia de Zaragoza.—Secretaría de Sala de D. Félix Burriel y Alberola.—Por auto de la sección segunda de esta Audiencia provincial, fecha 24 de Enero último, se ha sobreseído provisionalmente, y con las costas por ahora de oficio, en la adjunta causa sobre muerte casual de Cirilo Jimeno, mandando se remita á ese Juzgado para su archivo, como lo ejecuto, expresando se sirva acusar su recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 3 de Febrero de 1898.—Félix Burriel.—Sr. Juez de instrucción del Pilar.»

Y prestado el debido cumplimiento á dicha carta-orden, se acordó notificar su contenido á Josefa Jimeno Aruego, hija del interfecto, y como á pesar de las diligencias practicadas, no haya podido averiguarse su paradero, el Sr. Juez, por providencia de esta fecha, ha acordado que para que llegue á su conocimiento se notifique mediante cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la preinserta carta-orden.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Zaragoza á 26 de Febrero de 1898.—El Secretario, Luis Moliner.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia da este día, dictada en causa contra Ricardo Campillo Bornao sobre estafa, se ha mandado citar á Basilio Ruiz Moreno, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, Democracia, 64, al objeto de prestar una declaración en la citada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación á Basilio Ruiz Moreno, expido la presente cédula en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1898.—El actuario, Nicanor Grañena.

Ateca

D. Custodio Lozano Peña, Juez municipal y ejerciente funciones del de instrucción del partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á la penada María Petra Fraguas Lasheras en causa sobre lesiones, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo, y con la reserva de aprobarla por el Juzgado, las fincas radicantes en los términos de Berdejo, y son las siguientes:

1.ª Una heredad de cuatro áreas de cabida, en Balbonera; linda al N. con Millán Soriano, al S. con monte común, al M. con barranco y al P. con monte: tasada en 25 pesetas.

2.ª Otra heredad en dicha Balbonera, de 25 áreas; linda al N., S. y O. con montes, y al M. con Manuel Caballero.

3.ª Otra en el Portillo Mayor, de 30 áreas; linda al N. con Marcos García, al S. con Manuel Sanz,

al M. con Jenaro Villarroya y al P. con Emeterio Carrera: tasada en 38 pesetas.

4.º Una noguera en el Molino; linda al N., S., M. y P. con riegos: tasada en 25 pesetas.

5.º Un sitio de corral en la calle del Medio; linda al N. con calle del Príncipe, al S. con corral de Melquiades Moreno, al M. con calle del Medio y al P. con Felicita Suyando: tasado en 60 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Berdejo, se señala el día 30 del próximo Marzo y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, y el que quiera tomar parte en la misma habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la manda.

Dado en Ateca á 27 de Febrero de 1898.—Custodio Lozano.—D. S. O., Félix Lassa.

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que en el día de hoy se ha presentado un escrito por D. Enrique Castro, renunciando el cargo de Procurador de este Juzgado, cuya renuncia le ha sido admitida, y á fin de cumplir con lo preceptuado en el art. 884 de la ley sobre organización del poder judicial, se anuncia aquélla para que en el término de seis meses, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas á quienes les interese hacer las reclamaciones que contra el Sr. Castro tuvieren que aducir.

Dado en Borja á 1.º de Marzo de 1898.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

RESUMEN del Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1897.

ACTIVO	Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.	
Caja: metálico.....	1.515.	039'25		
Cartera.....	3.669.	376'75		
Fondos públicos: valor efectivo.....	1.443.	880'70		
En poder de corresponsales: saldo.....	775.	785'09		
Créditos escriturados.....	14.	209'67		
Créditos contingentes.....		950'79		
Ayuntamiento de esta ciudad.....	63.	357'58		
Efectos en custodia: valor nominal.....	26.245.	467'04		
Casas calle de la Independencia números 30 y 32.....	670.	782'49		
Inmuebles de este Banco.....	35.	633'91		
Obras de previsión.....	1.	557'55		
Mobiliario.....	3.824.	'04	34.439.	864'86
PASIVO				
Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas.....	1.000.	000		
Fondo de reserva: 10 por 100 del capital.....	100.	000		
Fondo de previsión: 74'90 por 100 íd.....	749.	000		
Imposiciones en metálico.....	3.766.	621'84		
Cuentas corrientes de la Plaza.....	1.932.	886'37		
Cuentas corrientes á interés recíproco.....	407.	799'36		
Cuentas especiales por negociaciones.....	22.	994'65		
Letras á pagar.....	27.	515'54		
Dividendos vencidos de acciones.....	1.	535		
Depósitos de efectos en custodia.....	26.245.	467'04		
Ganancias y pérdidas.....	186.	045'06	34.439.	864'86
			IGUAL	

Zaragoza 31 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Director 1.º, Lucas Giner.—El Interventor, S. Zapater.

El presente Balance general de 31 de Diciembre de 1897, fué aprobado por la Junta general de accionistas del Banco de Crédito de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el día 27 del actual.

Zaragoza 28 de Febrero de 1898.—El Director 1.º, Lucas Giner.—El Secretario, Francisco Castán.